

Modelo V

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2) (Orden de 31 de agosto de 2016, BOJA núm. 173, de 8 de septiembre).

Requerimiento de subsanación de solicitudes de ayuda (APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO DE SUBSANACIÓN)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 31 de agosto de 2016 (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre), por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2), con fecha 27 de octubre de 2016 se procedió a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte requerimiento de subsanación de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la citada.

Realizada una nueva revisión de las solicitudes de ayuda, se comprueba que las solicitudes presentadas por las entidades que se reflejan en el Anexo de este requerimiento, a pesar de no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, no han sido objeto del señalado requerimiento.

En consecuencia, se procede a la apertura de un **plazo extraordinario de subsanación**, requiriéndose a las entidades que se relacionan en el Anexo que se adjunta a este modelo para que, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguientes a la publicación de este requerimiento en la página web de la Consejería (fecha fin de plazo: **5 de diciembre de 2016**), procedan a subsanar la documentación que se indica, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación deberá presentarse preferentemente en el Registro en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, y **dirigido al Servicio de Coordinación y Fomento de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo**, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

EL JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y FOMENTO

Fdo.: Juan Carlos Lucena Navarro



Código Seguro de verificación: oUJLBy10fLZMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS LUCENA NAVARRO		FECHA	22/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oUJLBy10fLZMDw7S1qQk4w==	PÁGINA	1/2
				
oUJLBy10fLZMDw7S1qQk4w==				

ANEXO SUBSANACIÓN

DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE:	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
NÚMERO EXPEDIENTE:	EXPRMP2016 SC0040
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:	- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 20, APARTADO 1, LETRA E), DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013, ESTA LÍNEA DE AYUDAS IRÁ DIRIGIDA A FINANCIAR INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO A PEQUEÑA ESCALA , CONSIDERANDO POR TAL AQUELLAS INFRAESTRUCTURAS QUE SUPONGAN UNA INVERSIÓN QUE NO SUPERE LOS 500.000 EUROS . EN SU CONSECUENCIA, LA SOLICITUD PRESENTADA DEBERÁ AJUSTARSE A LOS INDICADOS LÍMITES.

DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE:	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO
NÚMERO EXPEDIENTE:	EXPRMP2016SC0008
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:	- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 20, APARTADO 1, LETRA E), DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013, ESTA LÍNEA DE AYUDAS IRÁ DIRIGIDA A FINANCIAR INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO A PEQUEÑA ESCALA , CONSIDERANDO POR TAL AQUELLAS INFRAESTRUCTURAS QUE SUPONGAN UNA INVERSIÓN QUE NO SUPERE LOS 500.000 EUROS . EN SU CONSECUENCIA, LA SOLICITUD PRESENTADA DEBERÁ AJUSTARSE A LOS INDICADOS LÍMITES. - INDICAR UBICACIÓN DEL PROYECTO



Código Seguro de verificación: oUJLBy10fLZMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS LUCENA NAVARRO		FECHA	22/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oUJLBy10fLZMDw7S1qQk4w==	PÁGINA	2/2



oUJLBy10fLZMDw7S1qQk4w==

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 23 de noviembre de 2016, conforme a lo previsto en los artículos 13.1 y 21.1 de de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación por remisión expresa de la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 7.5, operación 7.5.2), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte **requerimiento extraordinario de subsanación** de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2). **(FECHA FIN DE PLAZO EXTRAORDINARIO DE SUBSANACIÓN: 5 DE DICIEMBRE DE 2016)**

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y FOMENTO

Fdo.: Juan Carlos Lucena Navarro

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

Código Seguro de verificación:maHvFdktUNheRlTZZfXKSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS LUCENA NAVARRO		FECHA	22/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	maHvFdktUNheRlTZZfXKSQ==	PÁGINA	1/1
				
maHvFdktUNheRlTZZfXKSQ==				